GAZETA DE MADRID

DEL DOMINGO 22 DE JULIO DE 1810.

TURQUIA.

Scútari 6 de mayo.

Muchas embarcaciones otomanas, que navegan por estos mares, llevan consigo una consulta firmada por un tal Roberto Torrest, abogado real del vice-almirantazgo de Malta, concebida en estos términos:

Consulta. „Yo el infrascrito soi de parecer que toda embarcacion otomana puede navegar legitimamente desde un puerto otomano á otro puerto qualquiera en derechura cargada de géneros otomanos; y que del mismo modo puede navegar directamente desde qualquier puerto á un puerto otomano con cargamento de qualquier pais, sin tener necesidad de tocar en ningun puerto ingles, con tal que pague cada embarcacion de derecho el 20 por 100 del importe de su cargamento.

„Las embarcaciones mencionadas, si arribasen á un puerto de la costa de Italia, ó Nápoles, no podrán salir para otro, ni cargadas, ni en lastre; en la inteligencia que si fueren apresadas yendo de un puerto de los dichos á otro, serán declaradas por de buena presa. Dado en la Valeta el 30 de noviembre de 1809. = Firmado = Roberto Torrest."

Salónica 18 de mayo.

Las embarcaciones otomanas navegan provistas de un pase, que se les concede en virtud de órdenes del almirantazgo ingles. Este pase cuesta el 20 por 100 del cargamento, y con él pueden navegar libremente á todos los puertos del Mediterráneo, excepto Tolon, Corfú y Venecia.

RUSIA.

Petersburgo 31 de mayo.

Se ha publicado aqui el siguiente ukase:

Alexandro I por la gracia de Dios, Emperador y Autócrata de todas las Rusias &c. &c.

Como los eventos políticos acaecidos en Portugal han interrumpido el comercio de exportacion que hacíamos con este pais, y los puertos del Brasil han quedado sin embargo abiertos á los buques de las potencias amigas, nos ha parecido conveniente, en vista de las propuestas hechas por el caballero del imperio y por nuestro consejo de Estado, hacer las alteraciones siguientes en el tratado de comercio ajustado con el Portugal en 1798.

1.° La introduccion de géneros portugueses en Rusia, y la expedicion de buques y mercancías rusas al Portugal, se prohiben hasta nueva órden.

2.° A consecuencia de esta prohibicion, y hasta la explicacion ulterior de este tratado, cesarán las contribuciones que pagaban los efectos portugueses, tales como la sal y los aceites.

3.° Los vinos de la isla de la Madera y de las Azores, el añil y el tabaco del Brasil, que lleguen directamente de estos paises, continuarán gozando del derecho de rebaxa de sus impuestos.

4.° Los azúcares, café, cacao, maderas de tinte, arroz y drogas, que directamente lleguen del Brasil y sus colonias en buques rusos y portugueses por cuenta de vasallos de Rusia y Portugal, y que traigan sus certificados correspondientes, pagarán la mitad de los derechos.

5.° En el caso de que algunas producciones de Rusia hubiesen de salir para el Brasil ó sus colonias, se tendrán presentes los privilegios mencionados en los títulos 7.° y 8.° del tratado, en los quales se habla del derecho de rebaxa ó gracia para las mercancías rusas.

6.° En virtud de las órdenes publicadas sobre el comercio con las potencias aliadas, no entrarán en los puertos rusos los buques mercantes que lleguen de los puertos portugueses, hasta que la comision establecida para exâminar la neutralidad de los buques se haya informado de sus despachos, y certificado que no ha habido inteligencia ninguna con los ingleses. Al partir los buques portugueses con géneros de Rusia se conformarán los negociantes con el decreto de 13 de mayo de 1808, y dexarán en la aduana una declaracion jurada de que los tales géneros van destinados para naciones amigas.

7.° Los títulos 4.° y 5.° de este decreto relativos á la rebaxa de derechos de los géneros introducidos ó exportados permanecerán en su vigor hasta 15 de marzo de 1811. San Petersburgo 22 de mayo de 1810.

PRUSIA.

Berlin 13 de junio.

La gazeta de la corte trae la órden siguiente:

„Fumar en las calles y en los paseos es una cosa tan indecente, como peligrosa y opuesta al buen órden que debe reinar en los pueblos cultos. En atencion á esto, se prohibe por este decreto el uso de la pipa, no solo en Berlin, sino en Charlottemburgo y en el jardin de la casa de las fieras. En estos dos sitios no se podrá fumar, como no sea en los umbrales de las casas, ó delante de las tiendas.

„Todo el que contravenga á este decreto será castigado con la confiscacion de su pipa, ó con una multa de cinco talers (20 francos), con prision, ó con un castigo corporal. En caso de reincidencia se agravarán los castigos, y los que hagan resistencia serán arrestados inmediatamente.

„Como la presente prohibicion ha sido ya publicada por varias veces en esta capital, y siempre ha sido violada, se cuidará de cumplirla con rigor en lo sucesivo, y el gobierno prestará quando se necesite el auxilio de la fuerza militar."

AUSTRIA.

Viena 14 de junio.

Hai órden para fundir algunos cañones con inscripciones análogas á su destino. El Emperador quiere regalarlos al pueblo de Viena en reconocimiento de la fidelidad y afecto que este profesa y ha manifestado á su real persona. Los que el pueblo tenia desde tiempos antiguos han sido conducidos á Francia.

ALEMANIA.

Cassel 17 de junio.

La guardia cívica de esta ciudad se exercita varios dias en hacer evoluciones militares al mando del prefecto de palacio el señor Buttlar.

Se han presentado muchos oficiales veteranos pidiendo que se les destine al 8.° regimiento de infantería que acaba de levantarse, y está ya completo de soldados. El exército westfaliano se aumentará á proporcion de lo que se ha aumentado el territorio del reino: en el dia consta: 1.° del cuerpo de infantería de la guardia, el qual se compone de un batallon de granaderos y otro de cazadores: 2.° del cuerpo de caballería de la guardia, compuesto de los guardias de corps, de un regimiento de caballería ligera, y de un cuerpo de artillería de á caballo: 3.° del cuerpo escogido de cazadores carabineros, compuesto exclusivamente de jóvenes que han sido guarda-bosques. En virtud de un decreto del Rei ninguno podrá ser empleado en lo sucesivo para guarda bosques, si no acredita que ha servido en este cuerpo, de que es coronel el príncipe de Hesse-Filipsthal: 5.° de la infantería de línea, que se compone de ocho regimientos: 6.° del cuerpo de artillería.

BAVIERA.

Lindau 13 de junio.

El Rei llegó aqui ayer á las cinco de la tarde, y fue recibido con aplausos por todos los habitantes. S. M. salió inmediatamente á pasearse por el lago, y le acompañaba una comitiva de 16 barcos adornados magníficamente. Durante el paseo no han cesado las músicas, las salvas de artillería, y los vivas de las gentes que habian acudido á la orilla del lago. S. M. ha salido hoi para Bregentz.

Munich 16 de junio.

Nuestra gazeta ministerial de hoi contiene el siguiente decreto de S. M.:

„La confianza que nos han merecido las luces del conde de Montgelas, nuestro consejero privado y ministro de Hacienda, nos ha determinado ahora que estamos para emprender un viage, que durará algun tiempo, y en conformidad de lo que executamos en nuestro último viage á Paris, á encargarle durante nuestra ausencia el ministerio de Negocios extrangeros, el de Hacienda y el de lo Interior, y le conferimos plenos poderes para firmar en nuestro nombre, y remitir á las autoridades del reino todas las providencias y órdenes que no exijan una aprobacion especial de parte nuestra; para celebrar en caso necesario juntas de Estado, á las quales deberá asistir nuestro mui amado hijo el príncipe heredero, y para continuar las sesiones del consejo privado.

„Las pruebas nada equívocas que el conde de Montgelas nos ha dado en todas ocasiones de sus talentos, de su experiencia y de su amor á nuestra persona y á nuestra familia, nos dan una entera confianza para creer que manejará ahora con el mismo acierto que antes los negocios del reino, de los quales nos dará cuenta á la mayor brevedad siempre que sea menester."

CONFEDERACION DEL RIN.

Ulma 19 de junio.

En la gazeta de esta ciudad se ha insertado un anuncio mui circunstanciado de una obra de Mr. Goethe, la qual será tan interesante para la Europa sabia, como escandaloso ha sido para la Europa literaria su romance de las *Afinidades*. Esta obra se titula *Ensayo sobre una teoría de los colores*. La 1.ª parte es didáctica; la 2.ª polémica, y la 3.ª histórica. El autor clasifica en la 1.ª los colores en tres divisiones grandes, que son la de los colores fisiológicos ó subjetivos, producidos por la accion de la luz en el órgano visual; la de los colores físicos, ó que nacen del choque de la luz con los cuerpos descolorados, y la de los colores químicos ó inherentes, y propios de los cuerpos.

El autor refiere un gran número de experiencias, y funda siempre su doctrina en repetidas observaciones. En la parte polémica ataca la teoría de Newton, y pretende probar que la luz solar no contiene en sí los siete colores recibidos comunmente, sino que estos son un efecto del modo de obrar la luz y los cuerpos iluminados.

La parte histórica ofrece una idea de todas las teorías que se conocen acerca de los colores desde Pitágoras hasta hoi dia. Se nota sobre todo que Mr. Goethe desecha las ideas de Descartes y de Malebranche, y que se inclina á las opiniones de Mariote, de La-Hire, de Dufai, de Castel, de Gautier y de otros sabios de Francia. Mr. Goethe cree que los razonamientos de estos sabios han sido indignamente oprimidos por el partido de los newtonianos, á los quales considera como los enemigos de la buena física.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 18 de junio.

Los franceses se disponen, segun todas las apariencias, para dar un gran golpe contra nuestro exército de Portugal.

El *Statesman* del 18 dice que el lord Wellington conservará sus posiciones, aunque sea á riesgo de dar una batalla, á menos que no se le ataque con fuerzas mui superiores. Pero como se dice que Massena avanza con un grande exército, el lord Wellington ha debido empezar ya su retirada.

Una carta de Lisboa, con fecha de 25 de mayo, contiene las noticias siguientes, que ha traido alli un español, el qual ha atravesado el campo del enemigo:

„Los franceses estan acampados entre Salamanca y Ciudad-Rodrigo en número de 70∂ hombres. Las tropas estan bien vestidas. En Salamanca hai grandes almacenes de víveres."

El mismo periódico ha anunciado tambien la llegada de un paquebot de Lisboa, por el que se ha sabido que ha pasado á Argel Mr. Casa-Mayor

con una cantidad considerable de dinero para comprar del dei la paz con Portugal.

Se dice que nuestro gobierno ha tomado una resolucion definitiva para el cange de los prisioneros. Ayer 17 de junio salió de la oficina de transportes un correo para Plimouth, desde donde pasará en un buque parlamentario á Morlaix, donde está Mr. Mackensie.

El *Superior*, corsario frances, mandado por un ingles llamado Agar, ha apresado á la vista del puerto de la Paz, de la isla de Sto. Domingo, un buque ingles, procedente de Veracruz, que iba á Nassau con 70☞ pesos fuertes. Tres dias despues cogió un buque español con 40 fugitivos de Cadiz, que iban á establecerse á Cuba, y llevaban 140☞ pesos fuertes, ademas de un cargamento considerable. Agar saqueó este buque, y despues lo dexó á los viajantes permitiéndoles seguir su camino. El *Superior* se fue luego con su presa á la isla de San Bartolomé, donde desembarcó el dinero, y lo repartió de un modo que hizo sospechar que el gobernador sueco tenia parte en el negocio. Delante de S. Bartolomé se han presentado una fragata inglesa y un brick, los quales han reclamado el *Superior* y la presa; y como el gobernador ha rehusado entregarlos, la fragata se ha quedado bloqueando el puerto, y ha destacado al brick para informar de lo que pasa al almirante Cochrane, y pedirle instrucciones. Mientras tanto el gobernador ha equipado el *Superior* á modo de corbeta, y lo destina para conducir pliegos á Suecia, y ha nombrado por capitan del buque á un tal Porste. La presa que el corsario ha hecho de una galeota americana, cuyo cargamento ha sido desembarcado en la playa de S. Juan, y entregado al gobernador, prueba evidentemente la parte que este tiene en las empresas del corsario.

A consecuencia de las órdenes del amirantazgo han recibido su licencia un número considerable de americanos que servian á bordo de nuestros buques en las Indias occidentales.

En un diario de Baltimore se dice que el duque de Cadora ha enviado una carta al general Amstrong, en la qual censura la falta de dignidad y energía que el poder executivo de los Estados-Unidos ha manifestado en sus debates con Mr. Jackson. „Jackson, dice, debiera haber sido despedido al momento, y tambien debieran haber sido confiscadas las propiedades inglesas, y declarada la guerra á la gran Bretaña."

El discurso que Mr. Picknei pronunció un mes hace en una solemne comida pública, ha ofendido, segun dicen, al partido democrático de los Estados-Unidos, el qual parece que se ha dado por quejoso.

La famosa madama Clarke ha intentado desacreditar al duque de Kent en su obra titulada *los Príncipes rivales*, haciendo contra él varias acusaciones; pero el duque ha publicado el interrogatorio que ha hecho á su propio secretario, á fin de desmentir las aserciones de esta muger desvergonzada.

HOLANDA.

Utrech 15 de junio.

Unas quantas embarcaciones, entre las quales hai algunos bergantines ingleses, apostadas en el Jade, enfrente de Heppens, desembarcaron el 11 del corriente á las seis de la mañana como unos 50 hombres con ánimo de apoderarse del destacamento que estaba de guardia en el dique. Parte de los enemigos quiso cogerle por la espalda mientras que los otros lo acometian por el frente; pero el destacamento se replegó haciendo antes algunas descargas, y al punto fue socorrido por el destacamento que estaba mas inmediato. Reunidos entonces los dos obligaron al enemigo á retirarse con precipitacion, y á embarcarse tan á priesa que se dexó dos hombres en tierra, los quales fueron hechos prisioneros.

Por el interrogatorio que se les ha hecho se ha sabido que eran de los de la tripulacion de un brick ingles de 14 cañones, y de 40 hombres, que con otro buque de las mismas fuerzas, estaba en el Jade para proteger el desembarco de los géneros ingleses. Antes solian descargar sin dificultad sus géneros en la costa; pero ahora es menester que se valgan de la obscuridad de la noche, y ni aun asi logran introducirlos.

SUIZA.

Berna 16 de junio.

Ya se han recibido aqui las ratificaciones del tratado ajustado con el reino de Wurtemberg para la abolicion recíproca de los derechos de entrada en salida en el tráfico y comercio de un estado con otro. El canton de los grisones no se ha adherido aun á este tratado.

Se ha prolongado por un año la prohibicion de introducir géneros ingleses.

El decreto que se dió el año anterior, relativo á los establecimientos agronómicos del señor Fellemberg, ha sido ratificado unanimemente.

Lausana 18 de junio.

El gran consejo del canton de Vaud ha terminado sus sesiones. Uno de los objetos en que se ha ocupado ha sido el exâmen de la primera parte del código Napoleon, en la qual se han hecho algunas ligeras alteraciones, porque asi lo exigen nuestras circunstancias locales. Aunque ya esta aprobada la redaccion de esta parte del código, parece que no se publicará hasta que se exâminen las demas partes.

La gran duquesa Constantina permanece aun en Berna, donde se la obsequia con varias funciones; y al ir á una que le ha dado el *avoyer* de Berna en una granja, se ha encontrado cerca de Toun con el anterior Rei de Suecia. Acompañan á la duquesa dos hermanos suyos, y aguarda á la princesa su madre para emprender un viage por todos los cantones suizos.

PROVINCIAS ILIRICAS.

Trieste 9 de junio.

Desde el 16 hasta el último de mayo han entrado en este puerto 110 buques italianos, franceses é ilíricos; de la Dalmacia y de la Albania han llegado 23; de Venecia, Ravena, Ancona y otros puertos de Italia 41; de la Istria, Fiume &c. 52; todos ellos ricamente cargados de géneros de toda clase.

TIROL.

Botzen 12 de junio.

Hoi se han fixado aqui carteles relativos á la toma de posesion de nuestra ciudad, y á su incorporacion con el reino de Italia. La frontera de este reino pasa por Kolman, quedando la ciudad de Cheran para la Baviera.

El consejero de estado Mr. Smancini, prefecto del departamento del Adige superior, llegó anteayer á Trento con una numerosa comitiva de empleados. Aun no se sabe quales han de ser las cabezas de subprefecturas. Los vecinos del departamento han recibido órden de declarar las cantidades que se les deben en Baviera y en Austria.

REINO DE NAPOLES.

Nápoles 15 de junio.

En nuestros periódicos se ha insertado hoi el artículo siguiente:

Scilla 9 de junio. ,,Un convoi compuesto de un gran número de buques de transporte cargados de artillería, de municiones y de efectos de campaña, y escoltados por cinco cañoneras de la marina real, ha dado la vela esta mañana al ser de dia de Pietranera para Bagnara, donde llegó á las nueve. La esquadrilla enemiga, que habia tenido noticias por las señales del faro de la salida del convoi, dió inmediatamente la vela, dirigiéndose hácia Bagnara; pero el convoi estaba ya seguro baxo la proteccion de los artilleros de S. M. y de un mortero que se habia puesto en batería. Sin embargo, los buques que iban al frente de la esquadrilla enemiga principiaron á disparar inmediatamente que se hallaron á tiro; pero han sido tan bien recibidos por el fuego de los artilleros, que han tenido que largarse vergonzosamente y á toda priesa. Una cañonera enemiga se quedó no obstante en observacion en el canal entre Scilla y la torre del faro, y el Rei hizo embarcar inmediatamente varios granaderos en siete ú ocho barcas de pescadores con órden de ir á tomarla al abordage. Estos esforzados militares se arrojaron á las barcas, sin esperar á que se completase el número suficiente de remeros, y bogaron hácia el buque enemigo gritando repetidas veces *viva el Emperador, viva la Emperatriz*. La cañonera se largó inmediatamente; pero á pesar de la fuerza de sus remos y del viento, y del corto trecho del canal, llegaron tan cerca nuestros soldados, que se trabó un obstinado fuego de fusilería de una parte y de otra, que duró un buen rato, é infaliblemente hubiera caido esta cañonera en nuestro poder si no hubieran venido á su socorro otras dos lanchas, que trataban de cortar la retirada á nuestras barcas. De este modo se terminó esta brillante expedicion de la esquadrilla enemiga, que acaba de darnos una nueva prueba de la imposibilidad en que se hallan los ingleses de impedir no solamente el paso del canal, sino la reunion de nuestras fuerzas.

,,El tiempo está bueno, y van llegando sucesivamente los convoyes. Es mui creible que antes de 10 dias estarán ya todos reunidos.

,,Los habitantes de la Calabria desean ardientemente el buen éxito de una expedicion, que restituirá á su comercio su actividad antigua, y á sus hermosas provincias el órden y la tranquilidad."

IMPERIO FRANCES.

Paris 26 de junio.

El convoi fúnebre del duque de Montebello llegará dentro de poco á Paris.

El 6 de julio es el dia que se ha señalado para las honras, cuya pompa debe de ser mui solemne. Uno de los principes grandes dignidades del imperio presidirá esta ceremonia; y Mr. el abate Raillon está encargado de componer y pronunciar la oracion fúnebre.

AVISO.

El partido de boticario del pueblo de Carbonero el mayor y Fuentes su barrio, en la tierra de Segovia, se halla vacante, y se desea un facultativo que, establecido en el pueblo, le suministre la medicina necesaria. Se compone de 360 vecinos, y el partido vale anualmente 220 fanegas de trigo bueno. Hai pueblos reducidos ó chicos en la inmediacion, que se surten de medicina, á distancia de tres leguas, por no haberla en Carbonero, y antes se surtian de la que hubo en este pueblo. Los que quisiesen ocupar dicho partido, lo harán presente en persona, ó por memorial, á la justicia inmediatamente, pues se proveerá á últimos de agosto, para dar principio á surtir desde el 30 de setiembre próxîmo.

LIBROS.

Lóndres y los ingleses. Esta obra se divide en quatro partes: la primera contiene la descripcion de Lóndres, y la pintura exâcta de las costumbres, usos y carácter de los ingleses: la segunda abraza quanto pertenece á la educacion é instruccion pública, al estado actual de las ciencias y de las letras: en la tercera se trata de las bellas artes, y tambien de las amenas y de las útiles: en la quarta de las sectas religiosas, de la policía, de la constitucion británica, y de la corte: un tomo, á 20 rs. en rústica. — Arundel, ó los dos hermanos el bueno y el malo: historia inglesa: papel en 4.°, á 4 rs. — William Cavendish, ó los malos efectos del divorcio y del juego: novela inglesa, á 4 rs. y medio. — El Veterano, ó las pruebas del amor conyugal, fragmento sacado del Expósito de Mis Leé, á 3 rs. y medio. — Las dos Emilias, ó los efectos del odio y de la venganza: novela inglesa, á 7 rs. en rústica. Se hallarán en la librería de Quiroga, calle de las Carretas, casa de la fonda del Angel: en la de la viuda de Quiroga, en dicha calle; y en la de Montero, calle de la Concepcion Gerónima.

TEATROS.

En el del Príncipe, á las ocho de la noche, se representará por la compañía española la comedia en un acto titulada la Novia impaciente, y la ópera la Casa en venta.

En el de los Caños del Peral, á las ocho de la noche, se executará por la compañía italiana la ópera titulada los Enemigos generosos, y una pequeña diversion de baile de la composicion del señor Tavoni.

En el de la Cruz, á las seis de la tarde, se executará la funcion siguiente: se dará principio con una pieza en un acto titulada el Error de un buen padre; concluida esta se bailará el fandango, dando fin con otra pieza nueva intitulada Ir por lana y volver trasquilado, ó las Esposas vengadas.

SUPLEMENTO A LA GAZETA DE MADRID

DEL DOMINGO 22 DE JULIO DE 1810.

El REI se ha servido aprobar el nono estado de fincas vendibles fuera de subasta conforme al real decreto de 29 de diciembre, y á las quales se hallan ya hechas las primeras proposiciones ante el Prefecto de la provincia de Sevilla, en virtud de las facultades que para ello le concede el real decreto de 19 de abril. Las personas que quieran mejorarlas deberán hacerlo ante el mismo Prefecto, por quien se admitirán las pujas que se hicieren, siendo arregladas, y se hará la adjudicacion con arreglo al expresado real decreto de 29 de diciembre.

Las fincas que comprehende dicho estado son las siguientes:

PROVINCIA DE SEVILLA.	Renta.	Capital por 8.	Id. por 12.	Total.
Una huerta llamada del Canónigo, sita en término de la ciudad de Sevilla, que fue de los extinguidos clérigos de la misma	8000	.....	96000	96000
Una hacienda, llamada del Angel, con todas sus pertenencias, sita en el término de Ginés, que fue del convento suprimido del Cármen descalzo de la misma ciudad	12800	.....	153600	153600
Otra titulada el cercado de Martin Navarro, compuesta de 120 aranzadas de tierra de regular calidad, con algunos acebuches inxertos, y 90 marras, y algunos pinos: un jardin pequeño y huerta, y 57½ aranzadas de olivar en varios pedazos, sita en término de Alcalá de Guadaira, que correspondia al extinguido convento de la Merced calzada de dicha ciudad de Sevilla	9970	.....	119640	119640
Otra nombrada de los Remedios, término de Espartinas, compuesta de unas 99 aranzadas de olivar en 11 pedazos, y 8 de tierra calma, con casa y molino de aceite, que fue del convento de Carmelitas descalzos en el barrio de Triana de Sevilla	7800	.....	93600	93600
Otra llamada de Palmete, conocida con el nombre de S. Josef, término de la misma ciudad, compuesta de 80 aranzadas de olivar, entre ellas unas 400 marras, y 6 fanegas de tierra calma, divididas en 5 suertes, con casa y molino de aceite, que fue del extinguido convento de Mercenarios descalzos de dicha ciudad	6060	.....	72720	72720
Otra llamada de S. Alberto, sita en el término de Villafranca de Palacios, compuesta de 100 aranzadas de olivar, dividida en 2 suertes, y llamadas el Olivar y el Cortijuelo, que correspondia al convento suprimido de Carmelitas calzados, titulado de S. Alberto, en la propia ciudad	6400	.....	76800	76800
Un cortijo llamado Luchena, término de Mairena del Alcor, compuesto de 1065 fan. de tierra, y una estacada de olivar de 35 fan., todas de superior calidad, con casa, agua, horno y tahona	23700	.....	284400	284400
Otro nombrado de las Albaidas, término de Carmona, que fue del extinguido convento de S. Gerónimo de Buenavista	47640	.....	571680	571680
Otro cortijo titulado el Quebrado ó Salado, en término de Carmona, que fue del extinguido convento de Trinitarios calzados de Sevilla	26400	.....	316800	316800
Una hacienda llamada de S. Benito, en término de Alcalá de Guadaira, que correspondia al extinguido monasterio de S. Benito de la ciudad de Sevilla	7200	.....	86400	86400
Un cortijo llamado Esparragal en término de Gerena y Guillena, que fue del monasterio de S. Gerónimo, extramuros de Sevilla, titulado de Buenavista	20500	.....	246000	246000

Otro nombrado el Llano de la huesa, término de Carmona, que pertenecia á la extinguida casa de Santiago de la Espada, establecida en Sevilla.....	10360	.....	124320	124320
Otro cortijo titulado de Silvar, término de Carmona, de la misma pertenencia.....	16360	.....	196320	196320
Una hacienda titulada Buena-esperanza, término de Sevilla, que correspondia al convento de S. Pablo de la misma.....	28000	.....	336000	336000
Un molino nombrado el Zacatin del Fraile, en término de Alcalá de Guadaira, que fue del convento de Trinitarios calzados de Sevilla.....	7200	57600	.....	57600
Una hacienda llamada la Carrasquilla, término de la villa de Hueba, que fue del extinguido convento de Mercenarios descalzos de Sevilla.....	8500	.....	102000	102000
Otra de olivar, llamada Tarazonilla, término de Sevilla, que fue del extinguido convento de Trinitarios calzados.....	16000	.....	192000	192000
Una huerta llamada del Cortijo, inmediata á la Cruz del campo, término de Sevilla, que correspondia al extinguido convento de Trinitarios calzados.....	7600	.....	91200	91200
Una hacienda titulada de S. Basilio, sita en Castilleja de Guzman, que pertenecia al monasterio de S. Basilio.....	7500	.....	90000	90000
	277990	57600	3.249480	3.307080

Madrid 18 de julio de 1810. = El ministro de lo Interior, interino de Hacienda, = Almenara. = Aprobado. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M. su ministro secretario de Estado = Firmado = Mariano Luis de Urquijo.

Estado décimo de fincas vendibles fuera de subasta, conforme al real decreto de 29 de diciembre de 1809.

FINCAS.

PROVINCIA DE ARAGON.

	Renta fixa.	Capital por 8.	Id. por 12.	Total.
El edificio que fue monasterio de la Cartuxa de la Concepcion, sito á una legua de Zaragoza, con molinos, bodegas y demas agregados que se hallan dentro de la cerca de su estado actual.....	223333	1.786664	.....	1.786664
Un soto de unos 300 cahices de tierra con algunos árboles, que linda con el rio Ebro, mejana del lugar de Pastriz, soto de mar de Lierta, y con otro que fue de la extinguida compañía de Jesus, el qual correspondia al mismo monasterio de la Concepcion.	13640	.....	163680	163680
Un campo de unos 40 cahices de tierra de la propia pertenencia, que linda con un olivar del mismo monasterio, con el soto arriba expresado, y camino real.....	6000	.....	72000	72000
El edificio monasterio que fue de la Cartuxa de Aula Dei, sito á dos leguas de Zaragoza, con molinos, bodegas y agregados exîstentes dentro de la cerca.	246666..23	1.973333..14	.....	1.973333..14
Una hacienda llamada la Rejana, de 60 cahices de tierra de labor, con ramblas y sotos, sita en término de la ciudad de Zaragoza, que correspondia al expresado monasterio de Aula Dei.....	8400	.....	100800	100800
Una viña y olivar de 70 cahices, llamado el Cerrado alto, en término de Peñaflor, que pertenecia al citado monasterio de Aula Dei.....	40860	.....	490320	490320
Un olivar cerrado, llamado las Tierras, de 40 cahices en dicho término de Peñaflor, que fue del referido monasterio.....	21640	.....	259680	259680
	560539..23	3.759997..14	1.086480	4.846477..14

Madrid 18 de julio de 1810. = El ministro de lo Interior, interino de Hacienda, = Almenara. = Aprobado. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M. su ministro secretario de Estado = Firmado = Mariano Luis de Urquijo.

A los bienes comprehendidos en este estado décimo no se halla hecha proposicion, y por lo mismo se avisa al público á fin de que las personas que quieran hacerla acudan á la Intendencia de la Provincia de Madrid.

EN LA IMPRENTA REAL.